

4.º Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabos los trámites conducentes a la formalización de esta prórroga del contrato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 2 de febrero de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

*ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se reconoce nueva cifra de capital social (1.000.000 N. F.), así como modificaciones estatutarias a la Delegación General para España de la entidad «L'Abeille Pedrisco».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Delegación para España de la Compañía francesa de Seguros «L'Abeille Pedrisco», de que le sean reconocidas las modificaciones introducidas en los artículos 5.º y 25 de los Estatutos de la Sociedad, así como la nueva cifra de su capital social de 1.000.000 de nuevos francos, según acuerdos adoptados en Junta general de accionistas celebrada en París el 20 de junio de 1961, y a cuyo fin ha remitido la documentación exigida en el artículo 27 del vigente Reglamento de Seguros;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer las referidas modificaciones estatutarias a la Delegación solicitante, autorizándole a hacer uso público en sus operaciones en España de la indicada cifra de su capital social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se autoriza nueva cifra de capital suscrito y desembolsado de pesetas 600.000 a la entidad «Medica Española Quirúrgica, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía «Médica Española Quirúrgica, S. A.», con domicilio en Córdoba, Diario de Córdoba, número 20, en solicitud de aprobación de sus nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado de 600.000 pesetas y consiguiente reforma del artículo 5.º de sus Estatutos sociales, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Entidad citada sus nuevas cifras de capital suscrito y desembolsado de 600.000 pesetas y la reforma introducida en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

*ORDEN de 3 de febrero de 1962 por la que se autoriza la ampliación de inscripción para el Ramo de Incendios, reducción de operaciones a la provincia de Barcelona, aprobación de garantías complementaria de fianza, defensa criminal y reclamación de daños propios en responsabilidad civil a la Entidad «Mutua de Empresas de Automóviles».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Mutua de Empresas de Automóviles», con domicilio en la calle de Balmes, número 127, Barcelona, en súplica de ampliación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para el Ramo de Seguro de Incendios, aprobación de la garantía complementaria de fianza, defensa criminal y reclamación de daños propios a los asegurados bajo póliza de responsabilidad civil, y reducción del ámbito de sus operaciones a la provincia de Barcelona, según acuerdos de Junta general extraordinaria de 31 de enero de 1961, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Vistos los informes favorables de la Subdirección General de Información Financiera y Estudios Actuariales y de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado, autorizando con esta fecha la petición de la Entidad citada y con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la «Fundación Científica Doctor Márquez», de Madrid, la exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Acacio Charrín y Martín Veña, Presidente del Patronato de la «Fundación Científica Doctor Márquez», de Madrid, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas, y

Resultando que don Manuel Márquez Rodríguez, con residencia en Méjico, mediante escritura pública otorgada el 3 de mayo de 1957, ante don Manuel Oños de Pandolít, Ministro Plenipotenciario y representante de España en Méjico en funciones de Notario, instituyó en Madrid una Fundación de carácter benéfico-docente con la denominación de «Fundación Científica Doctor Márquez», cuyo objeto es costear los gastos de matriculas y libros para estudiar la carrera de Medicina y su correspondiente Doctorado en la Facultad de Medicina de Madrid hasta los derechos del título de Doctor y la pensión en un Colegio Mayor mientras duren los citados estudios a un alumno a alumna de nacionalidad española, que carezca de medios económicos suficientes para que puedan ser sufragados por él o su familia y tengan buena conducta escolar, y conceder cada dos años un premio denominado «premio del cincuentenario de la Sociedad Oftalmológica Hispano-Americana» dotado con 10.000 pesetas para premiar el mejor trabajo de oftalmología que se presente a este fin y cuyo título será anunciado por la citada Sociedad;

Resultando que por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 1 de mayo de 1958, se clasificó la Fundación de que se trata, como de beneficencia docente.

Resultando que los bienes de su patrimonio para los que se solicita la exención consisten en 600.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, número 22 de la serie A, números 142.134/5, 157.435/8, 300.402/4, 300.450/2, 394.180/4, 585.537/41; 5 de la serie B, números 61.516, 61.528, 61.562, 117.969/70; 13 de la serie C, números 32.650/1, 35.327/8, 36.598, 66.905, 66.914, 68.337, 91.478, 91.662/3, 91.684/4; 14 de la serie D, números 49.815/6, 57.556/61, 74.864/9; 4 de la serie E, números 63.402/5, y se depositaron éstos en 13 de diciembre de 1957 en el Banco de España, en Madrid, bajo resguardo número 130.877.

Considerando que según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de Derechos Reales, de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que según los artículos 70, letra E) de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales de 21 de marzo de 1958 y el 276, letra E) de su Reglamento, de 15 de enero de 1959 está exento del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas, el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1889, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación denominada «Científica Doctor Márquez» ha sido reconocida como de beneficencia docente por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 1 de mayo de 1958;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de propiedad de la Fundación,

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, propiedad de

la «Fundación Científica del Doctor Márquez», instituida en Madrid (cuyo domicilio no consta), en tanto que dichos bienes se empleen directamente en cumplir los fines benéficos de la Fundación.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El Director general, José María Zabía.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Bernardino Morante Serna, Comandante de Ingenieros de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles. Caballero mutilado.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940 y en atención a los méritos que concurren en don Bernardino Morante Serna, Comandante de Ingenieros de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, Caballero mutilado, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 25 de enero corriente, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 29 de enero de 1962.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de Sor Josefa de Nuestra Señora de las Nieves García González, de la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados al servicio del Asilo de Don Benito (Badajoz).**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Josefa de Nuestra Señora de las Nieves García González, de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados al servicio del Asilo de Don Benito (Badajoz) y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 1 de febrero de 1962, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas en los pueblos de Mirafior, Vergel y Setla-Mirarrosa, conjuntamente.**

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas en los pueblos de Mirafior, Vergel y Setla-Mirarrosa, conjuntamente, de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación, 1.945.379,95 pesetas; Mirafior, 395.413,68 pesetas; Vergel, 1.120.513,77 pesetas; Setla-Mirarrosa, 429.452,50 pesetas.

Plazo de ejecución, quince meses.

Verificación de pago, por certificaciones mensuales.

Financiación: A cargo del Ayuntamiento de Vergel, pesetas 560.256,89. A cargo de la Diputación Provincial, 82.486,62 pesetas. Subvención del Estado (conjunta), 1.302.636,44 pesetas.

La memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta, se hallan de manifiesto en

las Oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la excelentísima Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 38.907,60 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la lana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de ....., con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 5 de febrero de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García Junco.—782.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de alcantarillado en Planes y en Facheca, conjuntamente.**

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de alcantarillado en Planes y en Facheca, conjuntamente, de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación, 317.068,97 pesetas: Planes, 150.000 pesetas; Facheca, 167.068,97 pesetas.

Plazo de ejecución, cuatro meses.

Verificación de pago, por certificaciones mensuales.

Financiación: A cargo del Ayuntamiento de Facheca, pesetas 11.870,69. A cargo del Ayuntamiento de Planes, 15.000 pesetas. Subvención del Estado (conjuntamente), 290.198,28 pesetas.

La memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta, se hallan de manifiesto en las Oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la excelentísima Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 6.341,38 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.